

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veintidós

VERBAL Rad. No. 11001310302720170070600

C01Principal

En consideración que la liquidación de costas¹ elaborada por secretaria vista pdf 1, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb12a488f44909ce874908968f42ec650d52cacbc5b9f1cf665274a865bf54b**

¹ C01Principal C14LiquidaciónCostas

Documento generado en 06/05/2022 06:40:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>